

Ejecutivo 2020-00103-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, **03 JUN 2021**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía 2020-00103-00

Agencias en Derecho	\$ 200.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 200.000

S O N: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

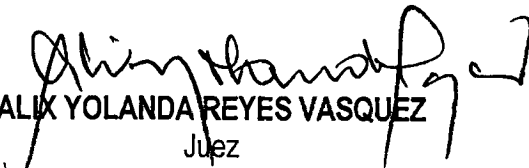
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **03 JUN 2021**

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto del 3 de mayo de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandada, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

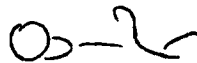
Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 044 hoy,

04 JUN 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO